
 <p>Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>
---	--	---

Villavicencio, enero de 2023

**ÁREA SOLICITANTE:** Subgerencia Asistencial

**FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

(REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): **JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**, Gerente ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

**RUBRO:** Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.03 del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

**PRESUPUESTO:** Certificado disponibilidad presupuestal

**OBJETO A CONTRATAR:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA PARA LA REVISIÓN, CORRECCIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUIAS METODOLÓGICAS DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA ESE SOLUCION SALUD PARA LA VIGENCIA 2023"**.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Área urbana del municipio de Villavicencio, Cabuyaro y Puerto Concordia.



**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para la contratación de un **ENFERMERO para ejecución de los PIC** es por valor de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)** moneda corriente. El contratista deberá presentar la propuesta y se hará responsable de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)** moneda corriente, pagaderos en un (1) pago, el cual estará sujeto al cumplimiento de las actividades por mes de ejecución, toda vez que el contrato se suscribe bajo la modalidad de Metas cumplidas, con previo informe del supervisor del contrato y entrega de cuenta de cobro con sus respectivos soportes y pagos de la seguridad social.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **UN (01) MES.**

**ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN:** El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD –OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

 <p>Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>
--	--	---

La definición de salud pública adoptada en la ley 1122 de 2007, precisa que la misma está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad'

La resolución 518 de 2015 buscó delimitar la actuación de las entidades territoriales en el marco de sus competencias, y diferenciar la gestión de la política pública en salud del componente operativo a cargo de las mismas, correspondiente al plan de beneficios denominado: plan de salud pública de intervenciones colectivas-pic.; el plan de intervenciones colectivas es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el plan territorial de salud (pts), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el pts. Comprende un conjunto de intervenciones. Procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficio su dirección recae sobre el estado, es obligatorio, universal y gratuito; así mismo, su planeación y ejecución se realiza como parte integral del plan territorial de salud.

Bajo estas premisas, la resolución 518 de 2015 delimita las acciones a cargo de las entidades territoriales en el marco de la gestión de la salud pública y el plan de intervenciones colectivas, a fin de fortalecer y canalizar los esfuerzos de las entidades territoriales para que adquieran mayor capacidad de liderazgo, gobernanza y gestión de la salud en sus territorios y para que complementen con mayor efectividad las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC y se logre una eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En este orden de ideas, los entes territoriales tienen dentro de sus obligaciones; realizar la implementación y ejecución de las actividades determinadas en el Plan de Intervenciones Colectivas, con el propósito de garantizarlos servicios de salud en el territorio y con ello que la promoción en salud llegue a toda su población; razón por la los municipios celebran convenios interadministrativos, con la ESE Departamental Solución Salud, para ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2023.

Para la ejecución de los convenios durante la vigencia 2022, la ESE Departamental Solución salud contrató y tuvo a disposición técnicos y profesionales del área de la salud que ejecutaran con calidad, oportunidad y conveniencia las acciones previamente contratadas con los entes de orden territorial y departamental; sin embargo y teniendo en cuenta el plan de desarrollo del gobierno departamental, así como el respectivo proceso de planeación y proyección que se debe adelantar para la oportunidad en la contratación de acciones colectivas, que den respuesta a las necesidades en salud pública las cuales apuntan a impactar los indicadores.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el objetivo b) del numeral 7.6.2 de la Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, se establece como objetivo de la dimensión lo siguiente: *"Crear condiciones y capacidades en el sector y en otros sectores, organizaciones, instituciones, servicios de salud y en la comunidad para la gestión de planes, programas y proyectos que reduzcan las exposiciones y vulnerabilidades diferenciales de la población a las enfermedades transmisibles"*, se evidencia la necesidad de contar con un profesional en enfermería que adelante un proceso de revisión, corrección y elaboración de las guías metodológicas que soporten y brinden línea técnica operativa para la ejecución de las acciones colectivas que se contrataran con los entes de orden territorial y/o departamental.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al plan de acción de la presente vigencia se requiere la contratación de personas naturales o jurídicas para que preste sus servicios profesionales, con el objeto de Fortalecer la gestión local-institucional-comunitaria para brindar respuestas integradoras en el territorio; por lo anterior y teniendo en cuenta que la ESE departamental Solución Salud, no cuenta con el personal suficiente ni con el perfil requerido



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co](mailto:Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

para la ejecución del proceso mencionado, se hace imprescindible requerir este servicio mediante la contratación de personas naturales, con la experiencia e idoneidad que ofrezcan las ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS- ESPECIFICACIONES ESPECIALES- OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

**Estudios Técnicos:**

- **Título:** Diploma y acta que certifiquen los estudios como enfermero profesional.

**Estudios Económicos:**

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 la estimación del valor del presente contrato es acorde al estudio de mercado certificado por el área de Compras de la Entidad por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)**.

Para estimar el valor de la contratación igualmente se fundamenta el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

**Estudios Jurídicos:**

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, acuerdo 003 de 2014 Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b), Directo mínima cuantía

**OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

- 1) Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
- 2) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
- 3) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
- 4) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
- 5) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas.
- 6) La ESE "Solución Salud" se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentara por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCION SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrambamientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del



contrato. 9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. 10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

Ítem	Descripción	Cantidad a ejecutar	Valor unitario	Valor total
1	Apoyar con la revisión, corrección, justificación y consolidación de las guías de orientación metodológicas de las diferentes acciones colectivas contratadas para la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, con respecto a las siguientes temáticas: PAI- Vacunación; prevención IRA y EDA; AIEPI, prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV; enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo, como la Tuberculosis.	18	\$ 250.000	\$ 4.500.000



- Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales
- De confidencialidad: EL CONTRATISTA se compromete a: A. No divulgar la información que se le sea suministrada o que obtenga en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, sin previo consentimiento. B. Guardar secreto profesional. C. No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia de servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
- Tener un trato formal, cordial y respetuoso con los contratistas de la ESE Solución Salud.
- Las demás actividades que sean designadas por la Gerencia, Subgerencia Asistencial, Coordinación gerencial y coordinación Departamental del PIC.

#### SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, este será designado por la Gerencia, la cual se realizara por escrito y se notificará al respectivo funcionario, quien tendrá las siguientes funciones:

- Realizar las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el objeto contractual por parte del contratista de manera oportuna
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual junto con las obligaciones del mismo conforme a la programación establecida y si es del caso realizar los requerimientos necesarios



 <p>Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>
---	--	---

3. Verificar la afiliación de seguridad social en salud para lo cual EL CONTRATISTA allegara junto con su informe copia o certificación de las planillas de pago
4. El supervisor informara a la gerencia sobre el incumplimiento del contratista con aras de garantizar la calidad del servicio o iniciar los procesos pertinentes para el cumplimiento del contrato
5. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
6. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
7. Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud"

#### DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado Recurso humano
- Certificado inclusión plan de compras
- Certificado Área de Compras Estudio de Mercado Histórico.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

#### FACTORES DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios históricos, realizara una selección teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulara conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal A del acuerdo 003 de 2014, el cual estipula: "A. **Directo por su naturaleza** - La Gerencia podrá contratar directamente a precios del mercado, previa solicitud escrita de una oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología y en urgencia manifiesta"

#### ESTUDIO DE MERCADO:



Al presente estudio se anexa la certificación suscrita por la profesional del área de compras en la que se determinan los precios del mercado.

#### ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el acuerdo 003 de 2014, para la modalidad de contratación, se registrarán al máximo previsto por este acuerdo.

**GARANTÍAS:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación Parágrafo Segundo estipula: "Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato".



 <p>Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT: 892.000.148-8</p>
--	--	---

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para la ejecución del presente, no aplica aprobación de garantía de cumplimiento.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí \_\_\_ o no X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".  
Cordialmente,

  
**LUZ MARIA CARREÑO LEÓN**  
 SUBGERENTE ASISTENCIAL

Elaboró: Ana María Montealegre - Contratista PIC  
 Revisó: Miguel Romero – Coordinador PIC